



Acción de Tutela para Protección del Derecho a la Salud y la Dignidad Humana

Este documento es el paso definitivo cuando la EPS ignora o niega el Derecho de Petición anterior. Se presenta ante cualquier juez de la República.

SEÑOR: JUEZ REPARTIDO (CIVIL O PROMISCOUO) [Nombre de tu ciudad] E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PARA EL AMPARO DE DERECHOS FUNDAMENTALES.

ACCIONANTE: [Tu Nombre Completo] **ACCIONADO:** [Nombre de la EPS]

[Tu Nombre Completo], mayor de edad, identificado(a) con [Tipo de documento] No. [Número de documento], en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, presento esta **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de [Nombre de la EPS], para que se protejan mis derechos fundamentales a la **SALUD**, la **VIDA DIGNA** y la **INTEGRIDAD FÍSICA**, con base en los siguientes:

1. HECHOS

1. Padezco la condición de discapacidad de [Escribir diagnóstico].
2. El día [Fecha], presenté Derecho de Petición ante la EPS solicitando [Escribir qué pediste: transporte, medicamentos, pañales, etc.].
3. La entidad respondió de forma negativa (o no respondió), vulnerando mi acceso efectivo a la salud y mi dignidad humana.

2. PRETENSIONES

Solicito al Señor Juez:

1. **TUTELAR** mis derechos fundamentales vulnerados por la entidad accionada.
2. **ORDENAR** a la EPS que en el término de 48 horas autorice y suministre de manera efectiva el servicio de [Lo que necesitas].
3. **DECLARAR EL TRATAMIENTO INTEGRAL**, para que en el futuro la EPS no me ponga más trabas burocráticas respecto a mi patología.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Artículo 86 de la Constitución Política:** Establece la Acción de Tutela como mecanismo preferente y sumario.
- **Sentencia T-760 de 2008:** "La salud es un derecho fundamental autónomo".
- **Sentencia T-025 de 2021:** Sobre la especial protección que merecen las personas en situación de discapacidad.

4. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos ante ninguna otra autoridad judicial.

5. ANEXOS

- Copia del Derecho de Petición enviado y su respuesta (si la hubo).
- Historia clínica y órdenes médicas.
- Copia de la cédula.

6. NOTIFICACIONES

[Tu Dirección / Teléfono / Email]

Cordialmente,

(Firma) [Tu Nombre Completo]

NOTA: el Juez tiene **10 días hábiles para responder**. Si el juez falla a favor, la EPS tiene que cumplir sí o sí bajo riesgo de que el gerente vaya a la cárcel (Incidente de Desacato).

1. Marco Constitucional y Tratados

- **Constitución Política (Art. 13 y 47):** Establecen que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1346 de 2009):** Es parte del bloque de constitucionalidad. Obliga a los estados a asegurar el acceso a dispositivos de movilidad y ayudas técnicas de calidad a un costo asequible.

2. Leyes Clave

- **Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015):** ¡Esta es la más importante! Elimina el concepto de "POS y No-POS". Dice que la salud es un derecho fundamental y que no se puede negar un servicio a menos que esté expresamente excluido por la ley (y los pañales o sillas de ruedas **no** están excluidos).
- **Ley Estatutaria 1618 de 2013:** Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

3. Sentencias de la Corte Constitucional (El "arma secreta")

- **Sentencia T-760 de 2008:** El pilar del sistema. Dice que la salud no es solo "no estar enfermo", sino tener una **vida digna**.
- **Sentencia T-099 de 2021 (sobre pañales e insumos):** La Corte ha sido clara: aunque los pañales se consideren a veces "aseo", para una persona con discapacidad son **fundamentales para su dignidad y salud**. La EPS debe entregarlos si el paciente no tiene recursos.
- **Sentencia T-039 de 2023:** Reitera que la falta de capacidad económica de la familia no puede ser una barrera para que el paciente reciba sus insumos de apoyo.